

los académicos y certificados de méritos artísticos o pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en el Conservatorio de Música de Sevilla, y ante un Tribunal, que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1962 se dispuso la adscripción de una dotación de cátedra vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, a la asignatura de «Colorido».

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha cátedra de «Colorido» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Escuelas de Bellas Artes, de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobados por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Caja única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la cátedra, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante dicho Tribunal cuando sean convocados para ello haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos Auxiliares numerarias de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Agotado el plazo de admisión de solicitudes (señalado por las Ordenes ministeriales de 8 de octubre y 13 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1962 y 3 de enero de 1963) al concurso-oposición para cubrir dos Auxiliares numerarias de «Piano», vacantes en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Esta Dirección General hace público:

1.º La declaración de admitidos a dicho concurso-oposición de los aspirantes:

- D. José Gerardo Alemany Soto.
- D. José Ferrándiz Barberá.
- D. Rafael Quero Castro.
- D. Francisco Roig Monfort.
- D.ª María del Carmen G.ª de la Rosa Catalán.
- D. Manuel Carra Fernández.
- D.ª Aida González Monasterio.
- D.ª Victoria Leon Arberas.

2.º Declarar excluida a doña Concepción Ergoyena Alvarez, por haber presentado la instancia fuera del plazo.

3.º La concesión de un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución, para la interposición de reclamaciones.

Madrid, 11 de febrero de 1963.—El Director general, Gratiiano Nieto.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Vacante la cátedra de «Geología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.